

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Agrega al inc. c) del Artículo 21º de la Ley Nº 3205 el siguiente párrafo:

"..Este beneficio no regirá respecto del personal soltero, ni del recién egrcesado de la Escuela de Cadetes cuyo primer destino para el cumplimiento de sus funciones esté ubicado fuera del lugar de su residencia. Quedará igualmente exceptuado de su percepción el personal que poseyendo vivienda propia, obtenga de la misma beneficios pecuniarios a través de alquiler u otro tipo de renta.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2025 09:36:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*